

remitirán al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para su respectiva evaluación.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial elabore el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); y, posteriormente, a través de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar se elabore el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Cortes Superiores de Justicia, en las que se implementará el Módulo Corporativo Laboral conforme al artículo primero y segundo de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Establecer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Oficina de Infraestructura, elabore los estudios respectivos para la adecuación, refacción o remodelación de los ambientes destinados al funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral.

Artículo Sexto.- El Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo llevará a cabo las acciones de monitoreo y evaluación, con la finalidad de verificar el desarrollo del proceso de implementación de la presente resolución. La Gerencia General del Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia deberán brindar el apoyo requerido para la ejecución de las citadas acciones.

Artículo Séptimo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dote de los recursos necesarios, de acuerdo a las previsiones establecidas para tal efecto, a fin de dar viabilidad a la presente disposición.

Artículo Octavo.- Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 195-2012-CE-PJ y N° 196-2012-CE-PJ, ambas de fecha 10 de octubre del 2012.

Artículo Noveno.- Transcribir la presente resolución al señor Presidente del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de la República; y al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

Nota: Los anexos están publicados en el Portal Web del Poder Judicial: www.pj.gob.pe. (Enlace del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, página principal, ícono de Directivas y Reglamentos).

1180764-5

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Conforman la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 368-2014-P-PJ

Lima, 12 de diciembre de 2014

VISTA:

La resolución expedida el 10 de diciembre de 2014, por el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que dispone conceder licencia con goce de haber, al señor Juez Supremo Titular, doctor Víctor Lucas Ticona Postigo, Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 11 al 31 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que la labor jurisdiccional no se puede paralizar, por lo que a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, es necesario dictar las medidas administrativas del caso.

Segundo.- Que conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, designar al Juez que integrará el mencionado órgano jurisdiccional, en tanto dure la licencia del señor Juez Supremo Titular, doctor Víctor Lucas Ticona Postigo.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Héctor Enrique Lama More, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Juez Provisional de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 15 al 31 de diciembre de 2014.

Artículo Segundo.- Disponer que en el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre del año en curso, dicho órgano jurisdiccional quedará conformado de la siguiente manera:

SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- 1.- Sra. Dra. Ana María Valcárcel Saldaña (Presidenta)
- 2.- Sra. Dra. Carmen Julia Cabello Matamala
- 3.- Sr. Dr. Francisco Miranda Molina
- 4.- Sr. Dr. Fidencio Francisco Cunya Celi.
- 5.- Sr. Dr. Héctor Enrique Lama More

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial, Administración de la Corte Suprema de Justicia y Juez convocado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

1180581-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen conformación de la Tercera Sala Laboral de Lima, disponen permanencia, designan y reasignan magistrados en la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 417-2014-P-CSJLI/PJ

Lima, 19 de diciembre de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante la razón que antecede la doctora Eliana Elder Araujo Sánchez, Presidenta de la Tercera Sala Laboral de Lima pone a conocimiento de esta Presidencia la solicitud de ampliación de la licencia por motivos justificados concedido a la doctora Velia Odalis Begazo Villegas, Juez Superior Titular integrante de la Tercera Sala Laboral de Lima a partir del día 19 de diciembre del presente año, toda vez que su señor esposo se encuentra delicado de salud.

Que, mediante el ingreso número 648192-2014 el doctor **Ciro Lusman Fuentes Lobato**, Juez Titular del 19° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, solicita ampliar la licencia por motivos justificados, por el periodo de 10 días a partir del día 19 de diciembre del presente año, exponiendo los motivos que justifican su licencia en el ingreso de la referencia.

Que, mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura en mérito a la Convocatoria N° 007-2014-SN/CNM, Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrados, procedió al nombramiento correspondiente en este Distrito Judicial, habiendo sido nombrado el siguiente doctor: como Juez de Paz Letrado: **JULIO FRANCISCO LIMO SANCHEZ**.

Que, mediante Resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura en mérito a la Convocatoria N° 004-2014-SN/CNM, Concurso Público para cubrir plazas vacantes de Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrados se procedió a la designación de las siguientes doctoras en calidad de Jueces Especializados y de Paz Letrados en diversas Cortes Superiores del País: **Adi Rosario Carrasco Rojas** y **María Elena Giovanna Martínez Gutiérrez**, Jueces del Cuarto Juzgado Laboral Permanente y Primer Juzgado Especializado en lo Penal respectivamente; ante lo cual, se deberá proceder a la designación de los Jueces que se harán cargo de los referidos Juzgados.

Que, mediante el ingreso número 655200-2014, la doctora **Haydee Vima Vergara Rodríguez**, Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro solicita la ampliación de su licencia por motivos de salud, toda vez que se encuentra en un tratamiento médico en el extranjero, para lo cual solicita se amplie la misma por el periodo del 23 de diciembre al 02 de enero del año 2015.

Que, habiendo procedido el Consejo Nacional de la Magistratura, al Acto de Proclamación y Entrega de Títulos efectuada en la fecha, corresponde al Despacho de esta Presidencia proceder a la ubicación del señor Juez nombrado en el órgano jurisdiccional que corresponda, lo que originará consecuentemente, la variación de la actual conformación de los Juzgados Especializados y de Paz Letrados de esta Corte Superior de Justicia; asimismo, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los diversos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de Lima y proceder a la designación de los Jueces conforme corresponda ante las licencias solicitadas.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER LA PERMANENCIA del doctor **MÁXIMO SAÚL BARBOZA LUDENA**, Juez Titular del 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Laboral de Lima, a partir del día 19 de diciembre del presente año y mientras dure la licencia de la doctora **Begazo Villegas**, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Laboral de Lima:

Dra. Eliana Elder Araujo Sánchez	Presidente
Dra. Dora María Runzer Carrión	(P)
Dr. Máximo Saúl Barboza Ludeña	(P)

Artículo Segundo.- DISPONER LA PERMANENCIA de la doctora **MARÍA MAGDALENA CÉSPEDES CAMACHO**, como Juez Supernumeraria del 19° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir

del día 19 de diciembre del presente año y mientras dure la licencia del doctor **Fuentes Lobato**.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la doctora **YULIANA FLOR CONTRERAS PORTUGAL**, como Juez Supernumeraria del 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 22 de diciembre del presente año, y mientras dure la promoción del doctor **Barboza Ludeña**.

Artículo Cuarto.- DISPONER LA INCORPORACIÓN a la labor jurisdiccional efectiva del doctor **JULIO FRANCISCO LIMO SANCHEZ**, en su condición de Juez Titular, al despacho del 3° Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro, a partir del día 22 de diciembre del presente año.

Artículo Quinto.- DESIGNAR al doctor **SIMEÓN MÁXIMO CAMPO RODRÍGUEZ**, Juez Titular 4° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, como Juez Provisional del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, a partir del día 22 de diciembre del presente año, y mientras dure la promoción de la doctora **Vargas Gonzáles**.

Artículo Sexto.- REASIGNAR a la doctora **MARÍA DEL ROCÍO LLENQUE QUEREVALU**, como Juez Supernumeraria del 4° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, a partir del día 22 de diciembre del presente año, y mientras dure la promoción del doctor **Campo Rodríguez**.

Artículo Séptimo.- DESIGNAR al doctor **DAVID TITO BARTOLO SERRANO**, como Juez Supernumerario del 2° Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro a partir del día 22 de diciembre del presente año, y mientras dure la licencia de la doctora **Vergara Rodríguez**.

Artículo Octavo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, de la Unidad Ejecutora de esta Corte Superior, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publiquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Presidente

1180681-1

Declaran en emergencia la Corte Superior de Justicia de Lima y exhortan al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a dejar sin efecto las RR. Adms. N°s. 380 y 383-2014-CE-PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 418-2014-P-CSJLI/PJ

Lima, 19 de diciembre de 2014

VISTO

El acuerdo de Sala Plena de la Corte de Lima sesionada en la fecha.

Y CONSIDERANDO:

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) es la instancia ejecutiva nacional del Poder Judicial y sus atribuciones se hallan prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ellas le otorgan un poder de configuración y de contenido, de las instancias judiciales de toda la República, pues determina la creación de distritos judiciales, número de salas superiores y judicaturas de otras instancias y fija su competencia, es decir tiene capacidad para diseñar políticas públicas y disponer su implementación en toda la extensión del país.

El ejercicio de tanto poder que confiere la gestión de todo servicio público exige planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.